

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N°8118/98.-

V I S T O:

Las quejas de los conductores y peatones respecto del congestionamiento que se produce en calle Jose Rosas entre vías (MAZZONI) y calle Mitre; y

CONSIDERANDO:

Que en la inspección realizada en el sector, se constató gran movimiento vehicular, de la calle José Rosas, observando principalmente el entorpecimiento ocasionado por vehículos estacionados en ambas áreas de sus similares MAZZONI y calle MITRE.-

Que es conveniente adoptar alguna medida para preservar la seguridad de los peatones y automovilistas por lo complicado de algunas situaciones que se presentan a diario, como así también se cometen en varias oportunidades infracciones que colocan a este sector en una de las zonas de riesgo accidentalógico.-

Que como primera medida, sería conveniente prohibir el estacionamiento sobre la margen izquierda de la calle JOSE ROSAS (vereda Este) entre sus similares MAZZONI y calle MITRE, y así lograr principalmente seguridad en el desplazamiento de distintos tipos de vehículos de servicios Públicos de Emergencias (bomberos, ambulancias, etc.) posibilitando su labor de urgente intervención.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N°74/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 5 y 6 , el cual despacho fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/98, celebrada por el Cuerpo el 17 de abril del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el artículo 67° inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): PROHIBESE, el estacionamiento de todo tipo de -----vehículo sobre la acera izquierda (vereda Este) de la calle Jose Rosas entre sus similares MAZZONI y calle Mitre, en virtud de los considerandos de la presente y a partir de su promulgación.-

ARTICULO 2°): El Organo Ejecutivo dispondrá, por el área -----competente, la implementación de la señalización vertical y horizontal correspondiente.-

ARTICULO 3°): La Dirección General de Tránsito tendrá a su el control directo que haga al cumplimiento de la presente.-

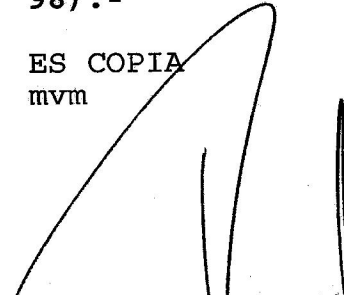
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

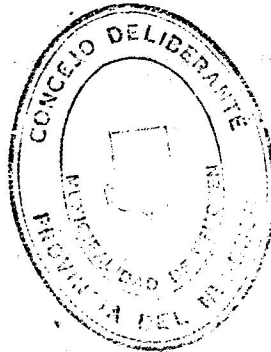
ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPT. N° 019-M-98) .-

ES COPIA
mvm

FDO:REINA
GAITAN


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. PAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No <u>8118</u> /19 <u>98</u>
Promulgada por Decreto No <u>0553</u> /19 <u>98</u>
Expte. No <u>C-D-019-M-98</u>
Obs.: _____